

RESOLUCIÓN NÚMERO 758 DE 18 de noviembre de 2024

Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2024” modificada por las Resoluciones 005, 006, 022, 061, 073, 134, 174, 246, 262, 413, 497, 565 y 677 de 2024

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E) Y LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 8 del Decreto No. 412 de 2018, el artículo 19 de la Ley No. 2276 de 2022, el artículo 19 del Decreto No. 2295 de 2023, Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, Decreto No. 0766 de 20 de junio de 2024, el Decreto No. 2364 del 2015, el artículo 1 de la Resolución No. 016 de 2016, la Resolución No. 109 de 2023, del artículo 2 de Resolución No. 504 de 2024 y del artículo 2 de Resolución No. 604 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 del Decreto No. 412 de 2018, “*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones*”, establece:

“Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.”

Que el artículo 8 de la norma citada, dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que el 15 de diciembre de 2023 se expidió la Ley No. 2342 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024*”.

Que el 29 de diciembre de 2023 se expidió el Decreto 2295 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos*”.

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2024” modificada por las Resoluciones 005, 006, 022, 061, 073, 134, 174, 246, 262, 413, 497, 565 y 677 de 2024”.

Que mediante el Decreto No. 0312 del 06 de marzo de 2024 “Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

Que mediante Resolución 3077 del 15 octubre 2024 “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024”, en donde se adicionan \$ 215.000.000 a los rubros de Salarios e Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (no de pensiones).

Que, el inciso final del artículo 19 de la Ley No. 2342 de 2023 y el artículo 19 del Decreto No. 2295 de 2023, establecen que:

“(…). El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”

Que mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024 se efectuó la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2024, detallando en su artículo segundo la distribución del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los gastos de inversión para la vigencia fiscal 2024.

Que mediante Resolución No. 005 del 10 de enero de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024 de acuerdo con la solicitud realizada por la Oficina de Planeación, en los rubros de los proyectos de inversión C-1702-1100-0015 Implementación de estrategia de inserción a procesos asociativos, participativos y de mercados sostenibles de actores en el territorio, nivel nacional, C-1702-1100-0014 Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel Nacional, C-1708-1100-0005 Fortalecimiento de la gestión y apropiación del conocimiento técnico de los procesos productivos agropecuarios y rurales, en los productores y las asociaciones u organizaciones de productores en Nivel Nacional, C-1709-1100-0006 Fortalecimiento de la Administración, Operación, Conservación o Mantenimiento y la Prestación del Servicio en los Distritos de Adecuación de Tierras de Propiedad del Estado a Nivel Nacional, C-1709-1100-0007 Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a Nivel Nacional, C-1799-1100-0014 Fortalecimiento de la Gestión Documental de la Agencia de Desarrollo Rural en el Territorio Nacional, C-1799-1100-0015 Fortalecimiento del Sistema de Planeación y Gestión Institucional en la Agencia de Desarrollo Rural a nivel Nacional y C-1799-1100-0016 Mejoramiento de la capacidad tecnológica de la Agencia de Desarrollo Rural a nivel Nacional.

Que mediante Resolución No. 006 del 10 de enero de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en el rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, de acuerdo con la

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2024” modificada por las Resoluciones 005, 006, 022, 061, 073, 134, 174, 246, 262, 413, 497, 565 y 677 de 2024”.

correspondiente justificación de la secretaría general, entre los rubros de funcionamiento, la cual no fue contemplada en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 022 del 31 de enero de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de la Oficina de Planeación, en la cual se requiere la corrección de nombres a proyectos de inversión de acuerdo con el Decreto No. 2295 de 2023, así como la modificación presupuestal de crédito en los rubros: C-1709-1100-7-30101B 1709116-02 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras, C-1709-1100-7-30101B 1709116-03 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras, C-1709-1100-7-30101B 1709116-03 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras y contracréditos en los rubros: C-1709-1100-7-30101B 1709116-03 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras, C-1709-1100-7-30101B 1709116-02 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras, C-1709-1100-7-30101B 1709116-02 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras entre los rubros de inversión, la cual no se contempló en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 061 del 05 de marzo de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en el rubro A-02 adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con la correspondiente justificación de la secretaría general, entre los rubros de funcionamiento, la cual no fue contemplada en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 073 del 13 de marzo de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en el rubro A-03-04-02-012 incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), de acuerdo con la correspondiente justificación de la secretaría general, entre los rubros de funcionamiento, la cual no fue contemplada en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 134 del 08 de abril de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en los rubros de funcionamiento A-02 Adquisición de bienes y servicios y en los proyectos de inversión C-1708-1100-5-30101C derecho humano a la alimentación / c. sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del sistema nacional de innovación agropecuaria (snia) y misión de investigación e innovación y C-1799-1100-15-53105B convergencia regional / b. entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas. Lo anterior de acuerdo con las correspondientes justificaciones de la secretaría general y la oficina de planeación, la cual no se contempló en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 174 del 24 de abril de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, de acuerdo con la solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en los rubros de funcionamiento A-03 transferencias corrientes, modificando los rubros - contracrédito A-03-04-02-012-002 licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones) y crédito A-03-04-02-012-001 incapacidades (no de pensiones), con las correspondientes justificaciones de la Secretaría General para amparar el pago de la nómina del mes de abril de 2024.

Que mediante Resolución No. 246 del 15 de mayo de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, de acuerdo a la solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en los rubros de funcionamiento A-02 Adquisición de bienes y servicios así: Contracrédito A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios y Crédito A-02-02-02-006-003 Alojamiento, Servicios de suministros de comidas y bebidas y A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), con las correspondientes justificaciones de la Secretaría General.

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2024” modificada por las Resoluciones 005, 006, 022, 061, 073, 134, 174, 246, 262, 413, 497, 565 y 677 de 2024”.

Que mediante Resolución No. 262 del 22 de mayo de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, de acuerdo a la solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en los rubros de funcionamiento A-02 Adquisición de bienes y servicios, modificando los rubros - contracrédito A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios y crédito A-02-02-02-006-005 Servicio de Transporte y A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), con las correspondientes justificaciones de la Secretaría General.

Que mediante Resolución No. 413 del 18 de julio de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en los rubros de funcionamiento A-02 Adquisición de bienes y servicios, modificando los rubros - contracrédito A-02-01-01-004 003, A-02-01-01-004 005 y A-03-04-02-012-002, en los créditos se modificaron los rubros A-02-01-01-003 008 y A-03-04-02-012-001; a nivel del presupuesto de inversión en contracréditos se afectaron los rubros, C-1702-1100-15- 30201A-1702038-02, C-1799-1100-15-53105B-1799072-02 y en los créditos se modificaron los rubros C-1702-1100-15-30201A-1702048-02, C-1702-1100-15-30201A-1702037-02 y C-1799-1100-15-53105B-1799072-02, con las correspondientes justificaciones tanto de la Secretaría General, como de la Oficina de Planeación.

Que mediante Resolución No. 497 del 21 de agosto de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en los rubros de funcionamiento A-01 Gastos de personal, modificando el rubro - contracrédito A-01-01-03-001-002, en los créditos se modificó el rubro A-01-01-03-002; a nivel del presupuesto de inversión en contracréditos se afectó el rubro C-1799-1100-15- 53105B-1799072-02 y en los créditos se modificó el rubro C-1799-1100-15-53105B-1799054-02, con las correspondientes justificaciones de la Secretaría General y la Oficina de Planeación.

Que mediante Resolución No. 565 del 11 de septiembre de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en los rubros de funcionamiento A-01 Gastos de personal, modificando el rubro - contracrédito A-01-01-03-001-002, en los créditos se modificó el rubro A-01-01-03-002; y en el rubro A- 02 Adquisición de bienes y servicios se modificaron así los rubros-en contracrédito A-02-02-02-007-001, y en créditos A-02-01-01-003-008, A-02-02-02-006-003, A-02-02-02-008-007, A-02-02-01-003-002, A-02-02-02-009-003, A-02-02-02-008-003 con las correspondientes justificaciones de la Secretaría General y la Dirección de Talento Humano.

Que mediante Resolución No. 677 del 25 de octubre de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por desagregación presupuestal en el rubro de funcionamiento A-01-01-01 y en el rubro A-03-04-02-012; y por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en los rubros de funcionamiento A- 02 Adquisición de bienes y servicios, se modificaron así: los rubros en - contracrédito A-02-02-02-007-001, A-02-02-01-004-002, A-02-01-01-003-008, A-02-02-02-006-004, A-02-02-02-007-003-01 y en créditos A-02-02-02-009-004, A-02-01-01-004-005, A-02-02-02-006-009 con las correspondientes justificaciones de la Secretaría General y la Dirección de Talento Humano.

Que mediante memorandos No. 20246200092053 del 05 de noviembre de 2024, se presentaron solicitudes de modificación presupuestal de proceso de crédito y contracrédito no contemplada en la distribución inicial en el rubro de Remuneraciones no constitutivas de factor salarial A-01-01-03 con las respectivas justificaciones por parte de la Secretaría General, como se detalla en las siguiente tabla:

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 "Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2024" modificada por las Resoluciones 005, 006, 022, 061, 073, 134, 174, 246, 262, 413, 497, 565 y 677 de 2024".

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

| RUBRO | DESCRIPCION | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO | DEPENDENCIA |
|----------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| A-01-01-03-001-001 | VACACIONES | 150.000.000,00 | | SECRETARÍA GENERAL |
| A-01-01-03-002 | PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL | | 150.000.000,00 | SECRETARÍA GENERAL |
| SUMAS IGUALES | | 150.000.000,00 | 150.000.000,00 | |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el traslado y desagregación entre rubros de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para la Vigencia 2024, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

| RUBRO | DESCRIPCION | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO | DEPENDENCIA |
|----------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| A-01-01-03-001-001 | VACACIONES | 150.000.000,00 | | SECRETARÍA GENERAL |
| A-01-01-03-002 | PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL | | 150.000.000,00 | SECRETARÍA GENERAL |
| SUMAS IGUALES | | 150.000.000,00 | 150.000.000,00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 días de noviembre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER EDILBERTO FERNANDEZ NOPE
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CASTAÑEDA ANA
MARIA
Fecha: 2024.11.15 15:40:44 -05'00'

ANA MARIA HERNANDEZ CASTAÑEDA
Secretaria General (E)

Elaboró: Johanna Sohacha Contratista Secretaria General
Revisó: Diana Esperanza Panqueva Buitrago, Gestor T1-09
Aprobó: Nathaly Andrea Pinzón Rodríguez, Contratista Secretaria General
Ana María Hernández, Jefe Oficina de Planeación